



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2020

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-00015120- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2020-00015120- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones la GERENCIA DE BENCHMARKING solicitó al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES la adquisición de NUEVE (9) normas IRAM-ISO en versión digital al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM).

Que en el marco del expediente EX-2020-00010137- -ERAS-SEJ#ERAS tramita la propuesta de certificación del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a norma IRAM-ISO 9001/2015 elaborado por la citada GERENCIA DE BENCHMARKING, responsable y a cargo de la implementación del proyecto.

Que en la Reunión Pública de Directorio celebrada el día 31 del mes de agosto del año 2020 (Acta Nº 3/20), el Directorio del Organismo tomó conocimiento del indicado proyecto y aprobó la acción de certificación propuesta e instruyó a las áreas correspondientes para cumplimentar los requerimientos que fueran necesarios a fin de implementar su ejecución.

Que la GERENCIA DE BENCHMARKING informó que la referida certificación a norma ISO 9001 es un proceso que involucra diversas actividades simultáneas y sucesivas, a partir de una estrategia previamente definida por la dirección del Organismo.

Que la mencionada GERENCIA DE BENCHMARKING indicó a su vez que la primera etapa del proyecto a desarrollar corresponde a la adquisición y análisis de las normas involucradas a fin de que los responsables de la implementación estudien los requisitos que dichas normas exigen.

Que el nombrado INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) es una asociación civil sin fines de lucro que reviste el carácter de único representante en Argentina de la ISO – INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION, ya que esta organización internacional permite un solo representante por país y, en consecuencia, es el único habilitado por dicha organización internacional a comercializar las referidas normas.

Que en esa inteligencia, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES encuadró la tramitación bajo la modalidad de contratación directa por exclusividad conforme a lo dispuesto en el artículo 10.4 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria Resolución ERAS N° 10 de fecha 7 de julio de 2020 (RESFC-2020-10-E-ERAS-SEJ#ERAS - B.O. 15/07/20), por ser el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) el proveedor exclusivo de las normas y no existir en el mercado un sustituto conveniente.

Que el referido DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES procedió a cursar la pertinente solicitud de cotización al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) y comunicó a los señores Directores el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada mediante memorándum ME-2020-00019855-ERAS-DPYC#ERAS de fecha 11 de noviembre de 2020, de acuerdo a las previsiones del artículo 18° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que la GERENCIA DE BENCHMARKING prestó conformidad con la oferta y, así, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES aconseja la adjudicación de la presente contratación al INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) por un importe de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$) 11.595,50) de acuerdo a su oferta presentada el 6 de noviembre de 2020, en los términos de los artículos 10.4, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria, Resolución ERAS N° 10/20, por ser el proveedor exclusivo de las normas y no existir en el mercado un sustituto conveniente; correspondiendo su adjudicación al Directorio del Organismo acorde lo estipulado en los artículos 11 y 14 del señalado reglamento.

Que, por su parte, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que, por lo tanto, conforme el procedimiento elegido y las bases que rigen la presente contratación, corresponde aprobar la contratación directa con el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) para la adquisición de NUEVE (9) normas IRAM-ISO en versión digital para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), por un importe de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$) 11.595,50), de acuerdo a su oferta presentada el 6 de noviembre de 2020, en los términos de los artículos 10.4, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20.

Que la GERENCIA DE BENCHMARKING, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la contratación directa con el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) para la adquisición de NUEVE (9) normas IRAM-ISO

en versión digital, por un importe de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.595,50), de acuerdo a su oferta presentada el 6 de noviembre de 2020, en los términos de los artículos 10.4, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria, Resolución ERAS N° 10/20.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobado por Acta de Directorio N° 7/20.